



Preguntas más frecuentes

Luxemburgo, 8 de octubre de 2019

Informe Anual relativo al ejercicio 2018 – Preguntas más frecuentes

1. ¿Cuál es la función del Tribunal de Cuentas Europeo con respecto al presupuesto de la UE?

Todos los años, el Tribunal **controla las cuentas de la UE y emite su opinión** sobre dos cuestiones: si las cuentas anuales son exactas y fiables, y si el presupuesto se gastó con arreglo a las normas.

Sobre esta base, el Tribunal formula su **declaración de fiabilidad**, que presenta al Parlamento Europeo y al Consejo de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

En 2018, el gasto total de la UE ascendió a 156 700 millones de euros.

2. ¿Ha aprobado el Tribunal de Cuentas Europeo las cuentas de 2018?

Sí.

El Tribunal ha aprobado las cuentas de 2018 y las ha considerado fiables (con una «opinión sin reservas»), al igual que en todos los ejercicios desde 2007, y ha llegado a la conclusión de que presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la UE y sus resultados del ejercicio.

Además de la opinión sobre las cuentas, el Tribunal debe emitir una opinión, basada en su trabajo de auditoría, sobre si los pagos subyacentes se efectuaron con arreglo a las normas de la UE. Se ha registrado una mejora constante en el nivel de error estimado de los pagos efectuados con cargo al presupuesto en los últimos ejercicios: 2015: 3,8 %; 2016: 3,1 %; 2017: 2,4 %; 2018: 2,6 %. Asimismo, en 2018, buena parte del gasto fiscalizado,

ECA Press

12, rue Alcide De Gasperi – L-1615 Luxembourg

E: press@eca.europa.eu @EUAuditors eca.europa.eu

principalmente los pagos basados en los derechos, no estaba afectado por un nivel material de error,

por lo que, por tercer año consecutivo, el Tribunal ha emitido una **opinión con reservas** sobre los pagos de 2018. Hasta estos tres últimos años, su opinión sobre la regularidad y legalidad del gasto había sido desfavorable todos los años desde 1994.

3. ¿Qué se entiende por «opinión sin reservas», «opinión con reservas» y «opinión desfavorable»?

Una opinión «**sin reservas**» significa que las cifras contenidas en las cuentas presentan una imagen fiel y veraz, y se atienen a las normas de gestión e información financiera.

Los auditores emiten una «**opinión con reservas**» cuando no pueden emitir una opinión sin reservas, pero los problemas identificados no están generalizados, es decir, que no se dan en toda la población.

Una opinión «**desfavorable**» indica la existencia de problemas generalizados.

4. ¿Qué es un «nivel material de error»?

En terminología de auditoría, es el nivel a partir del cual **los errores tienen un efecto significativo**. Un nivel de error se considera «material» cuando puede influir en la decisión de los usuarios a quienes se destine el informe de auditoría. El Tribunal y la Comisión Europea establecen un umbral del 2 % para determinar la materialidad.

5. ¿Qué son los «pagos basados en los derechos» y los «pagos basados en el reembolso de los gastos»?

Los **pagos basados en los derechos** se supeditan al cumplimiento de unas condiciones determinadas (menos complejas) por parte de los beneficiarios. Entre ellos se cuentan, por ejemplo, las ayudas directas a los agricultores (en el ámbito de gasto en «Recursos naturales»), las becas de estudios e investigación (en el ámbito de gasto en «Competitividad»), y los salarios y pensiones de los funcionarios de la UE (en «Administración»).

Los **pagos basados en el reembolso de los gastos** se efectúan cuando la UE reembolsa los costes admisibles para las actividades subvencionables (con normas más complejas). Estos pagos se realizan, por ejemplo, a proyectos de investigación (en el ámbito de gasto en «Competitividad»), a inversiones en desarrollo regional y rural (en el ámbito de gasto en «Cohesión» y «Recursos naturales»), y a proyectos de ayuda al desarrollo (en «Una Europa global»).

6. ¿Ha mejorado la gestión financiera de la UE?

Sí.

Se ha registrado una mejora constante en el nivel de error estimado de los pagos en los últimos ejercicios, pasando del 4,4 % en 2014 al 2,6 % en 2018. Asimismo, en 2018, aproximadamente la mitad del gasto fiscalizado no estaba afectado por un nivel material de error. En sus fiscalizaciones de los últimos años, el Tribunal también ha constatado que los controles internos de la Comisión Europea y de los Estados miembros se han reforzado considerablemente.

7. Sin embargo, sigue existiendo un nivel de error estimado del 2,6 %. ¿Qué significa eso?

El porcentaje del 2,6 % es una estimación del **importe que no debería haberse abonado** con cargo al presupuesto de la UE porque no se utilizó con arreglo a las normas de la UE y, por tanto, no cumplió las finalidades perseguidas por el Consejo y el Parlamento con respecto a la legislación europea aplicable o a las normas específicas nacionales de los Estados miembros.

Entre los errores habituales figura la realización de pagos a beneficiarios o a proyectos que no eran admisibles, o de pagos destinados a la adquisición de servicios, bienes o inversiones sin aplicar correctamente la normativa sobre contratación pública.

8. ¿Significa esto que se despilfarró el 2,6 % de los fondos de la UE?

No.

Este planteamiento puede resultar engañoso, ya que existe una gran diferencia entre «error» y «despilfarro». En sus controles, el Tribunal comprueba si los fondos de la UE se gastaron de acuerdo con las normas, si los costes imputados se calcularon adecuadamente, y si se cumplieron los requisitos de subvencionabilidad. A esto se refiere la cifra del 2,6 %.

Algunos de los errores afectan a fondos que no cumplían los requisitos de subvencionabilidad. Por ejemplo, el Tribunal constató que las normas de subvencionabilidad de un programa operativo en un Estado miembro incluían una condición que prohibía el uso de una subvención de la UE en caso de que otra entidad desarrollase el mismo tipo de actividad en las mismas instalaciones. Puesto que un beneficiario, un abogado, había establecido su actividad en el mismo edificio que otro despacho de abogados, el proyecto no podía optar a percibir cofinanciación.

En dichos casos, los fondos de la UE también pueden tener algún efecto positivo y aportar beneficios, a pesar de que los beneficiarios no cumplan plenamente las condiciones para su utilización, mientras que algunos gastos legales y regulares pueden, por el contrario, constituir un despilfarro, como la construcción de una infraestructura portuaria sin tener debidamente en cuenta la evolución futura del tráfico de mercancías.

9. ¿Cómo se producen los errores?

Los errores se producen cuando las personas o las organizaciones **no cumplen las normas** al solicitar la financiación de la UE: para poder optar a ella, deben cumplir normas específicas de la UE y, en muchos casos, también nacionales. La razón de ser de estas normas es garantizar que el gasto no interfiera con el funcionamiento del mercado interior (por ejemplo, las normas relativas a la contratación pública y a las ayudas estatales) y que se ajuste a las finalidades previstas por el Consejo y el Parlamento.

Los errores se producen cuando **se incumplen dichas normas**, por ejemplo, cuando los agricultores declaran una superficie agrícola incorrecta, los promotores de proyectos no cumplen las normas de contratación pública, o un centro de investigación solicita el reembolso de costes que no están vinculados a proyectos financiados por la UE. Por ejemplo, en un caso examinado por el Tribunal, una pequeña empresa de asistencia sanitaria que participaba por primera vez en un proyecto de la UE había empleado una metodología incorrecta para calcular los costes de personal de conformidad con las normas de financiación de los proyectos de investigación de la UE. En otro caso, unos agricultores que habían alegado que gestionaban empresas independientes recibieron subvenciones para construir una cochiguera como parte de una medida de apoyo al desarrollo de pequeñas y medianas explotaciones. Sin embargo, el Tribunal detectó que tenían acciones en una empresa familiar que operaba en el mismo lugar y que era demasiado grande como para que los agricultores pudieran optar a las subvenciones.

El Informe Anual relativo al ejercicio 2018 presenta más ejemplos de errores constatados durante las fiscalizaciones del Tribunal.

10. ¿Constituyen los errores hallados casos de fraude?

En la gran mayoría de casos, no.

Se entiende por fraude un engaño deliberado con el fin de conseguir una ventaja. Aunque puede ser difícil detectar casos de actos deliberados para cometer fraudes durante los procedimientos de auditoría habituales, el Tribunal constata en sus pruebas de auditoría varios casos de presunto fraude al año.

En 2018, los auditores hallaron 9 casos (13 en 2017) de presunto fraude entre aproximadamente 700 operaciones fiscalizadas. Todos estos casos se notifican a la OLAF, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude de la Unión Europea, la cual los investiga y los sigue, si es necesario en cooperación con las autoridades de los Estados miembros.

11. Tanto la Comisión como los Estados miembros disponen de atribuciones para evitar los errores y corregirlos cuando se producen. ¿Qué repercusión tiene este hecho en el nivel de error?

En general, las medidas correctoras aplicadas por las autoridades de los Estados miembros y la Comisión tuvieron una incidencia positiva en el nivel de error estimado.

No obstante, si la Comisión, las autoridades de los Estados miembros o los auditores independientes hubiesen utilizado toda la información de la que disponían, habrían podido

evitar, o detectar y corregir, una proporción significativa de errores antes de que se efectuaran los pagos correspondientes.

Por ejemplo, si se hubiera empleado esta información, el nivel de error estimado habría sido inferior al 2 % del umbral de materialidad en 2018 para el conjunto del gasto en «Recursos naturales». A juicio del Tribunal, esto demuestra que los controles existentes son adecuados, pero que deben aplicarse debidamente.

12. El Tribunal afirmó que estaba avanzando hacia un nuevo enfoque de auditoría única. ¿Qué ha cambiado en 2018?

El ejercicio 2017 fue el primero en el que una parte significativa del gasto de todos los ámbitos del presupuesto de la UE se efectuó con arreglo a las **nuevas normas** aplicables al marco financiero plurianual 2014-2020. Los controles internos en la Comisión y en los Estados miembros actualmente permiten al Tribunal basarse en mayor medida en su trabajo para evaluar la regularidad del gasto.

El Tribunal se propone aplicar un **enfoque de certificación** a la totalidad de su declaración de fiabilidad, lo que quiere decir que basará su opinión de auditoría en la declaración (de la dirección y de control) de la Comisión.

En 2017 y 2018, los auditores aplicaron este nuevo enfoque en el ámbito de «Cohesión». El ejercicio piloto permitió apreciar con mayor claridad dónde persisten las deficiencias, tanto en la Comisión Europea como en los Estados miembros, y, por tanto, contribuyó a la rendición de cuentas y a seguir mejorando la gestión de las finanzas de la UE.

Con respecto a «Cohesión», el Tribunal señala que la estimación de 2018 de la Comisión de la regularidad del gasto se sitúa por debajo de la del Tribunal, mientras que sus resultados en «Competitividad» y «Recursos naturales» son similares a los del Tribunal.

Después de este ejercicio piloto, el Tribunal tiene previsto **extender el proyecto** a otros ámbitos de gasto, pero para lograr nuevos progresos necesitará contar con el compromiso y la cooperación de la Comisión.

El Informe Anual relativo al ejercicio 2018 y su carpeta de prensa pueden consultarse en 23 lenguas de la UE en eca.europa.eu.